



**ACTA DE TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 15:30 Quince horas con treinta minutos del día 24-veinticuatro de Junio de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Treceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/164/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00288320, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica la inexistencia de información.
- 4.- Clausura de la Sesión.



En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/164/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00288320, donde el solicitante requiere lo siguiente ***“Solicito se sirva informarme si alguna de las siguientes personas morales y/o física han ganado alguna licitación para proveer servicios o productos al municipio, y en caso afirmativo, si aún está vigente el contrato con alguna de ellas. De quien se pide información es***

1.- Sr. Luis Fernando Quirós Mudd, con RFC QUML751201TG7.

2.- DODATEK, Sociedad Anónima de Capital Variable.

3.- MONRREI MOVIMIENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En caso de que alguno de los mencionados haya obtenido algún contrato con el municipio y que este vigente, solicito copia certificada de dicho contrato o contratos. “ que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica la inexistencia de información

En ese tenor el Presidente dio lectura a los motivos de inconformidad del particular en la que señala lo siguiente:

Expediente RR/164/2020

“No han dado respuesta a mi solicitud y ya paso el tiempo legal para hacerlo.”

Así mismo mediante oficio **STFYAM/OF-121/2020A** dio contestación la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal al recurso de revisión **RR/164/2020** en el cual menciona:



“Ahora bien, me permito hacerle de su conocimiento que una vez revisados los registros de ésta Secretaría, no se encontraron erogaciones, licitaciones, contratos, convenios y/o algún trámite para proveer servicios o productos al Municipio de García, Nuevo León, con las personas físicas y/o morales: Luis Fernando Quiros Mudd, DODATEK, S.A de C.V. y MONRREI MOVIMIENTO, S DE R.L DE C.V. por lo tanto no es posible proporcionar la documentación solicitada”

Lo anterior sustentado en el artículo 20 “Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones”, artículo 57, fracción II “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, y 163, fracción II “Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento”, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII “Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, celebrar contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado” del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

No obstante a lo anterior es facultad de este Ayuntamiento celebrar contratos, en ese contexto no se tienen celebrados contratos ni convenios con el Municipio de García y con las personas físicas y/o morales en ese tenor de ideas **se confirma la inexistencia de información.**

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resolvió **por unanimidad y confirman la inexistencia de información** con las *personas físicas y/o morales* en cuestión.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Resuelve

Acuerdo. Treceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de los contratos y convenios con *las personas físicas y/o morales: Luis Fernando Quirós Mudd, DODATEK, Sociedad Anónima de Capital Variable y MONRREI MOVIMIENTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable* toda vez que no existen relaciones contractuales ni convenios con dichas personas *físicas y/o morales*.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION
EXPEDIENTE RR11647620

Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 15:45 Quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 24-veinticuatro de Junio de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

por el cual hay inexistencia de la información, en ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia de esta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Treceava Sesión Extraordinaria, llevar a cabo en esta misma fecha, analizar el contenido de dicho expediente; y

RESULTANDO

Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

CONSIDERANDO

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

TERCERO.- Se confirma la inexistencia del expediente número RR11647620 por el cual se clasificó de quien autorizó, no existe inconveniente para confirmar la determinación del mismo expediente.

Por lo anteriormente expresado, se resuelve lo siguiente: